

## Gobierno del Estado de Sonora

### Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora

#### **CONVOCATORIA PARA ALUMNOS INTERESADOS EN UNA BECA EN ESCUELAS PARTICULARES DEL ESTADO DE SONORA, CICLO ESCOLAR 2011-2012**

**El Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación y Cultura, a través del Instituto de Becas y Estímulos Educativos, con el objetivo de:**

- a) Reconocer y premiar la constancia y el esfuerzo de estudiantes destacados y talentosos en el ámbito académico,
- b) Fomentar entre los estudiantes, en general, una cultura de dedicación y superación que contribuya a su permanencia en la escuela y a mejorar su aprovechamiento escolar;

### **C O N V O C A N**

A los alumnos inscritos en **Escuelas Particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación y Cultura y del Gobierno del Estado de Sonora**, a participar en el concurso para obtener **Beca de Exención de Colegiatura**, previsto en los artículos 44, 47, fracción III de la Ley 78 de Educación para el Estado de Sonora; 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, y 25, fracción I, inciso B, de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora; de conformidad con las siguientes:

#### **B A S E S:**

##### **I. MODALIDAD**

- a) Para alumnos de escuelas particulares: Orientadas a apoyar a los alumnos inscritos en instituciones educativas particulares que cuentan con un promedio sobresaliente;
- b) La beca no consistirá en la entrega de efectivo, sino que corresponderá a la deducción del 30% del monto de la colegiatura del becario por parte de las instituciones educativas particulares de Educación Básica y el 50% en las instituciones de Capacitación para el Trabajo, Educación Media Superior y Superior durante el ciclo escolar 2011-2012, con posibilidad de renovación para los niveles medio superior y superior si se cumplen los requisitos del caso y actualizan la solicitud electrónicamente.
- c) Esta Convocatoria quedará abierta a partir de la publicación de la misma y se cerrará el día 15 de julio de 2011.

## **II. REQUISITOS:**

1. Acreditar un promedio general igual o superior a 9.0, tanto en Educación Básica, como en Educación Media Superior y Superior, información que se verificará mediante los registros de control escolar de cada institución y nivel.
2. Los alumnos de Educación Básica deberán estar registrados en el Sistema de Información, Control y Registro Escolar de Sonora (SICRES).
3. Para el caso de Educación Básica, sólo se recibirán solicitudes de alumnos que estén cursando segundo y tercer grado de Preescolar y a partir de segundo grado de Educación Primaria.

## **III. FECHAS PARA EL LLENADO DE SOLICITUDES:**

Los formatos se llenarán vía Internet para todos los niveles educativos, tomado en cuenta el siguiente calendario, destacando que es importante acatar las fechas establecidas para cada nivel y tipo de estudios, ya que los formatos de solicitud de beca estarán disponibles mediante los dispositivos electrónicos en la página Web del Instituto, [www.becassonora.gob.mx](http://www.becassonora.gob.mx) solamente en esas fechas. Terminados los plazos, los formatos serán retirados de la página. Se recomienda a los interesados asegurarse de incluir toda la información solicitada en los espacios correspondientes.

- a) Solicitantes de los niveles y tipos Superior, Media Superior; IDESA, CUSON e IPPSON, Academias de Idiomas, de Servicios de Belleza y otros del 30 de mayo al 5 de junio del presente.
- b) Solicitantes de los niveles de educación Preescolar y Secundaria: Del 6 al 12 de junio.
- c) Solicitantes de nivel Primaria: Del 13 al 26 de junio.

AGRADECEREMOS LA OBSERVANCIA PUNTUAL DEL ANTERIOR CALENDARIO YA QUE CUMPLIDOS ESTOS PLAZOS, NO SE PODRÁN LLENAR MÁS SOLICITUDES.

### **IMPORTANTE: PARA FORMULAR SU REGISTRO DE SOLICITANTE DE BECA, POR FAVOR, EJECUTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

1. Ingrese a la página [www.becassonora.gob.mx](http://www.becassonora.gob.mx) y asegúrese de contar con una impresora disponible.
2. Llene la solicitud en todos los campos señalados, sin omisiones.
3. Una vez que se ha cerciorado que en la solicitud que llenó, están correctamente anotados los datos, envíe la solicitud electrónicamente y anote el folio para referencia en cualquier trámite posterior.
4. Imprima la solicitud enviada electrónicamente.
5. Llévela al plantel educativo para recabar la firma de la Dirección.
6. Anexe la documentación requerida, la cual es señalada en el punto III,
7. Si recibió una notificación vía correo electrónico informándole que el solicitante fue seleccionado como becario, o el nombre aparece en el listado de seleccionados publicado en la página del Instituto, debe entregar el expediente consistente en:
  - a. La solicitud firmada.
  - b. Constancia de ingresos.
  - c. En su caso, constancia de discapacidad o credencial del DIF indicando el tipo de discapacidad.

8. Dentro de los plazos establecidos para cada nivel, entregue personalmente el expediente en el Instituto de Becas en Hermosillo o en la Oficina de Servicios Regionales de la SEC más cercana a su domicilio, en la cual deberá firmar la nómina de enterado de que el solicitante es becario de la institución, con lo cual estará en condiciones de reclamar ese derecho ante el plantel educativo.
9. Para una mejor atención a los solicitantes, se proporciona un listado de los domicilios de las Oficinas de Servicios Regionales de la Secretaría de Educación y Cultura en las que podrán entregar la documentación requerida.

**HERMOSILLO**

Irineo S. Michel Núm. 36 esq. con Ocampo, Col. Las Palmas.

**MOCTEZUMA**

Reforma Núm. 50, Col. Buchuari, Salida a Huásabas.

**NAVOJOA**

Gimnasio Municipal frente al Edificio SEC. Carretera a Huatabampo-Unidad Deportiva.

**AGUA PRIETA**

Calle 4 y 5 entre Avenida 9 y 10, Colonia Centro.

**CABORCA**

Calle 6, num 92, entre Avenida I y J, Colonia Centro

**CANANEA**

Carretera a Agua Prieta, Km. 2, Col. Industrial

**GUAYMAS**

Boulevard Benito Juárez s/n Entronque Playitas. Colonia Gil Samaniego.

**NOGALES**

Carretera Internacional, zona industrial Km. 6.5, edificio 25.

**PUERTO PEÑASCO**

Avenida Campeche y Ramírez S/N, Colonia Centro.

**SAN LUIS RÍO COLORADO**

Avenida Carranza y Segunda Altos. Colonia Centro.

**URES**

García Morales entre Enrique Quijada y Álvaro Obregón No.26

**SANTA ANA**

Obregón y Zaragoza, Edificio Runoliz, altos. Local #12, Colonia Centro.

**CD. OBREGÓN**

Calle Sonora #569 sur, Altos, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro.

**SAHUARIPA**

Avenida Aldama s/n, entre Juárez e Hidalgo, Colonia Centro, edificio del Centro de Maestros

**Para Educación Media Superior y Superior, anexe la documentación requerida en la solicitud.**

#### **IV. DOCUMENTACIÓN:**

##### **Para Educación Básica:**

La solicitud deberá estar firmada por el interesado y el Director del Plantel, únicamente. Con su firma la autoridad del plantel educativo, solamente hace constar la inscripción del solicitante.

Solamente entregarán documentación aquellos solicitantes que hayan recibido de parte del Instituto una comunicación expresa vía correo electrónico indicándoles que han sido beneficiados con una beca.

Constancia de ingresos de quienes contribuyan al sostenimiento familiar.

##### **Para estudios de los niveles medio superior y superior.**

Se deberá integrar expediente que incluya copia del certificado del último grado cursado de secundaria, bachillerato o de licenciatura, según el caso.

Si el solicitante ha iniciado sus estudios en el nivel superior, agregue boletas o certificado parcial de estudios y copia del título de Licenciatura, para Maestría y Doctorado.

Constancia de los ingresos familiares del solicitante. En el caso de Educación Media Superior y Superior, cuando el interesado sea económicamente independiente, deberá indicarlo y anexar constancia de sus ingresos y, en su caso, del cónyuge.

**NOTA: Dado que la documentación presentada no es devuelta, se recomienda efectuar sus trámites utilizando fotocopias.**

#### **V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR:**

El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 326, fracción IV, Numeral 11, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora y se subraya que solamente se darán becas para instituciones educativas cuyo reconocimiento de validez oficial de estudios es otorgado por el Gobierno del Estado de Sonora.

#### **VI. FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

Los resultados de asignación se darán a conocer el día 19 de agosto de 2011 mediante la página Web del Instituto misma que se mencionó anteriormente; en el caso de Educación Básica, los padres de los becarios seleccionados deberán acudir al Instituto a firmar de enterados que su hijo fue beneficiado con la beca.

Para educación Media Superior y Superior, a cada becario seleccionado se extenderá un solo oficio válido por todo el año, que acredite ante la institución su condición de becario, debiendo presentar periódicamente ante el Instituto los resultados escolares mediante fotocopia de la boleta expedida por la institución al concluir cada período trimestral, cuatrimestral, semestral o estacional según el calendario escolar. En caso de que la entrega sea oportuna y con promedio superior a 9.0, continuará disfrutando la beca; en caso contrario, se cancelará.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Instituto.

**Una vez publicados los resultados, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier observación o queja en los términos y condiciones especificados en el Artículo 38 de la Ley citada.**

**IMPORTANTE: No procederán las solicitudes que contengan información falsa, que omitan la entrega oportuna del expediente, con ingresos cero o que reporten ingresos cuyo monto mensual no corresponda a los compromisos económicos y sociales de una escuela particular.**

## **VII. SERÁN CAUSALES DE NEGATIVA DE BECA.**

- a) La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
- b) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la citada Ley, su Reglamento o esta Convocatoria.
- c) Por insuficiencia presupuestal o de espacios; y
- d) Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.

## **VIII. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE BECA.**

- a) Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca o estímulo educativo;
- b) Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos y su Reglamento;
- c) Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios;
- d) Cambiar de centro educativo;
- e) Renunciar expresamente al beneficio de la beca;
- f) Por fallecimiento del becario; y
- g) Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.

## **IX. PARA MAYOR INFORMACIÓN:**

Dirigirse al Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora ubicado en Irineo Michel número 36, esquina con Ocampo, Colonia Las Palmas en la ciudad de Hermosillo, Sonora, tel. 217 52 16 o acudir a su escuela donde tiene inscrito al alumno. Los aspectos y consideraciones no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Instituto.

**"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"**

Hermosillo, Sonora, 27 de mayo de 2011.

---

**LIC. ROSARIO FIGUEROA VELARDE**  
**Director General**